

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA, SALUD MENTAL Y ADICCIONES SOBRE LA CONSULTA PÚBLICA REALIZADA.-

Con fecha de 21 de septiembre de 2022 se publica la resolución de la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones por la que se acuerda someter a consulta pública previa el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud.

Se han recibido aportaciones de las siguientes entidades: Federación Andaluza de síndrome de Asperger, de la Asociación de la Defensa de la Atención a la Anorexia Nerviosa y Bulimia de Granada, de la Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Andalucía, de Parkinson Sevilla, de la Federación Andaluza de Parkinson, de la Federación Española de Enfermedades Raras, de la Asociación de Personas Mayores Sordas de Granada y Provincia (AMASOGRA) y de Cruz Roja Española.

Se pasa a valorar las aportaciones recibidas:

1.- Federación Andaluza de síndrome de Asperger:

1.1.- 4.a.2º.e) No se acepta, al no haberse comprendido el contenido de este apartado, ya que solo se exigen los requisitos de identificar las actividades desde un punto de vista técnico y económico a las entidades ejecutantes, no al resto.

1.2.- 5.d. No se acepta, al considerarse que queda suficientemente aclarado el concepto de costes indirectos.

1.3.- 12. Reducir los criterios de valoración con un alto grado de subjetividad. Se acepta, modificándose los criterios de valoración.

1.4.- Anexar unas instrucciones claras que desglosen los conceptos puntuables y su grado. No se acepta, considerándose que los nuevos criterios de valoración contenidos en el proyecto de Orden son suficientemente explícitos, además de recogerse en el formulario de la solicitud los epígrafes y apartados y recuadros apropiados para favorecer la correcta aplicación de lo establecido en la Orden de bases.

Av. Innovación s/n Edificio Arena 1
41071.- Sevilla
T: 955.04.80.00



Código Seguro de Verificación: VH5DPT2BEZTPDG4RH592NW6JD8M9PA. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | TRINIDAD RUS MOLINA | FECHA | 06/10/2023 |
| ID. FIRMA | VH5DPT2BEZTPDG4RH592NW6JD8M9PA | PÁGINA | 1/5 |
|  | | | |

- 1.5.- Sobre las medidas de seguridad y salud laboral e instrumentos de prevención y control ambiental. Se acepta.
- 1.6.- Sobre la descripción de la participación de la población beneficiaria en el proyecto, desde la fase de diseño del mismo. Se acepta.
- 1.7.- Sobre la redacción adecuada de los objetivos, indicadores y resultados. Se acepta y así se hará en las bases y se recogerá en el formulario de la solicitud.
- 1.8.- Sobre el criterio 2.2. innovación del proyecto. Se acepta, desapareciendo este concepto en los criterios de valoración.
- 1.9.- Se acepta, desapareciendo los criterios de participación de otras organizaciones y/o instituciones y de presentación por varias asociaciones, federaciones o confederaciones.
- 1.10.- Se acepta, diferenciándose la puntuación en cuanto al proyecto presentado y la entidad solicitante.

2.- Asociación de la Defensa de la Atención a la Anorexia Nerviosa y Bulimia de Granada.

- 2.1.- Sobre el sistema de reparto de presupuesto entre provincias. No se acepta, dado que no solo se tiene en cuenta la población de cada provincia, sino también el porcentaje de personas con discapacidad en las mismas.

3.- Asociación de Enfermedades Neuromusculares de Andalucía

- 3.1.- Priorizar en los proyectos los referidos a servicios necesarios para mejorar y alargar la vida de las personas con enfermedades neuromusculares, que no se recogen en la cartera de prestaciones del SAS o su existencia es insuficiente como son la Atención Psicológica, Fisioterapia, Logopedia y/o Terapia Ocupacional. No se acepta, por existir otras enfermedades que requieren atención integral sin ser neuromusculares.



Código Seguro de Verificación: VH5DPT2BEZTPDG4RH592NW6JD8M9PA. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | TRINIDAD RUS MOLINA | FECHA | 06/10/2023 |
| ID. FIRMA | VH5DPT2BEZTPDG4RH592NW6JD8M9PA | PÁGINA | 2/5 |
|  | | | |

3.2.- Dotar de mayor presupuesto las convocatorias, al objeto de que se incremente el número. No se acepta, al depender de los Presupuestos de cada año.

3.3.- Ampliar el ámbito de los conceptos subvencionables a proyectos formalizados en modalidad de Jornadas y/o Congresos. Se acepta, estando estas actividades englobadas en los conceptos subvencionables.

3.4.- Sobre la mejora de la coordinación entre la Consejería de Salud y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Se acepta, pero no es objeto de las presentes bases reguladoras de subvenciones.

4.- Parkinson Sevilla y Federación Andaluza de Parkinson

4.1.- Aportaciones generales. Se aceptan todas, trasladándose a otros organismos con competencia en materia de VEAJA, la propuesta relativa a “Adaptar/ampliar los espacios del formulario, para no tener que enviar documentos anexos para complementar, especificando si es necesario ampliar algunos apartados más relevantes”, dado que no depende de este centro directivo su solución.

4.2. Aportaciones específicas. Referente a los criterios de valoración, se aceptan parcialmente.

5.- Federación Española de Enfermedades Raras

5.1.- Que se permita el acceso a entidades con CIF nacional, pero cuyo ámbito de actuación y sede se encuentre en Andalucía. Se acepta.

5.2.- Sobre la solicitud de que se tenga en cuenta el ámbito de actuación con independencia de que participe en un plan de Consejería. No se acepta porque siempre debe existir coherencia entre la actuación a desarrollar y algún Plan o Estrategia del SSPA en fase de diseño o ejecución.

5.3.- Sobre los certificados de titularidad de la cuenta para abonar la subvención. Se acepta, substituyéndose el certificado de la entidad bancaria por el de justificante bancario como documentación necesaria para acreditar la titularidad de la cuenta.



| | | | |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro de Verificación: VH5DPT2BEZTPDG4RH592NW6JD8M9PA. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | | |
| FIRMADO POR | TRINIDAD RUS MOLINA | FECHA | 06/10/2023 |
| ID. FIRMA | VH5DPT2BEZTPDG4RH592NW6JD8M9PA | PÁGINA | 3/5 |
|  | | | |

5.4.- Sobre la cuantía superior a los 27.000 € en el ámbito autonómico, no se acepta por limitaciones presupuestarias.

5.5.- Sobre la inclusión de “enfermedades raras” entre los objetivos de la norma, no se acepta por existir otras enfermedades que requieren atención integral sin ser raras.

5.6.- Priorizar en los proyectos los referidos a servicios necesarios para mejorar y alargar la vida de las personas con enfermedades neuromusculares, que no se recogen en la cartera de prestaciones del SAS o su existencia es insuficiente como son la Atención Psicológica, Fisioterapia, Logopedia y/o Terapia Ocupacional. No se acepta, por existir otras enfermedades que requieren atención integral sin ser neuromusculares.

5.7.- Ampliar el ámbito de los conceptos subvencionables a proyectos formalizados en modalidad de Jornadas y/o Congresos. Se acepta, estando estas actividades englobadas en los conceptos subvencionables.

6.- Cruz Roja Española.

6.1.- Sobre la especificación de los grupos de población a los que se destina esta norma, se acepta parcialmente, creándose una tercera línea específica para el abordaje de grupos de población con una gran vulnerabilidad social: personas sin hogar...

6.2.- Respecto a la limitación del número de solicitudes a presentar por línea, no se acepta dadas las limitaciones presupuestarias.

6.3.- Sobre el requisito de inscripción en el Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía, se acepta.

6.4.- En cuanto al apartado 4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, no se acepta, dado que estas excepciones no implican que deje de ser una obligación para las entidades.

6.5.- 5 a) Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables. No se acepta dadas las limitaciones presupuestarias existentes.

Av. Innovación s/n Edificio Arena 1
41071.- Sevilla
T: 955.04.80.00



Código Seguro de Verificación: VH5DPT2BEZTPDG4RH592NW6JD8M9PA. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | TRINIDAD RUS MOLINA | FECHA | 06/10/2023 |
| ID. FIRMA | VH5DPT2BEZTPDG4RH592NW6JD8M9PA | PÁGINA | 4/5 |
|  | | | |

6.6.- 12 Criterios de valoración. Se acepta parcialmente, recogándose criterios de excelencia respecto a la entidad.

7.- Asociación de Personas Mayores Sordas de Granada y Provincia (AMASOGRA):

No se aceptan sus propuestas en cuanto exceden del marco de las presentes bases reguladoras de subvenciones, al tratarse de proyectos de atención integral a las personas.

8.- ONG Stop Sida

No se acepta que se presente un único proyecto por entidad, por las características diversas de los proyectos de atención integral que pueden tener cabida en las bases reguladoras de estas subvenciones. El resto de aportaciones se tienen en cuenta en la medida que no exceden el marco de las presentes bases reguladoras de subvenciones.

LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA, SALUD MENTAL Y ADICCIONES.



Código Seguro de Verificación: VH5DPT2BEZTPDG4RH592NW6JD8M9PA. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | TRINIDAD RUS MOLINA | FECHA | 06/10/2023 |
| ID. FIRMA | VH5DPT2BEZTPDG4RH592NW6JD8M9PA | PÁGINA | 5/5 |
|  | | | |